



RESOLUCIÓN Nº 259/22.-

RAMALLO, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en
calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 260/22.-

RAMALLO, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. Nº 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 261/22.-

RAMALLO, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio N° 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 262/22.-
RAMALLO, 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del Jardín de Infantes N° 905 “Mariano Saavedra” de la localidad de Villa Gral. Savio, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar el pago de trabajos adicionales de obra de gas



de la mencionada Institución y para abonar las facturas de Litoral Gas correspondientes al mes de diciembre de 2021 hasta el mes de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Pertinente dictar el acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda solicitada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905** ----- **“Mariano Saavedra”** de la Localidad de **Villa General Savio**, de:

- **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900.-)**, importe que será destinado a solventar el pago de trabajos adicionales de obra de gas de la mencionada Institución.
- **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO C/98/100 (\$ 10.578,98.-)**, destinado a abonar las facturas de Litoral Gas correspondientes al mes de diciembre de 2021 hasta el mes de junio del año en curso.

Haciendo un importe total de **PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO C/98/100 (\$ 100.478,98.-)**-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales” - Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 263/22.-
RAMALLO, 06 de julio de 2022.-



VISTO:

La celebración por el día **9 de Julio**, en la cual se festejarán los 206 años de la **Independencia Argentina**; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará en la localidad de El Paraíso.

Que es una fiesta tradicional, la cual forma parte del calendario turístico Cultural del Partido;

Que se desarrollará un desfile cívico militar, conjuntamente con la participación de más de 30 Centros Tradicionalistas;

Que se contará con la presencia de artistas locales, referentes de la música folklórica y la actuación Principal de **Los Campedrinós**;

Que luego de 2 años de no poder realizarla por cuestiones de la pandemia, se vuelve a la presencialidad;

Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a las fiestas populares que hacen al sostenimiento de nuestra Identidad Nacional;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, declarando de **Interés Municipal** dicha celebración.

POR ELLO, INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el festejo programado para el “**9 de Julio**”, en conmemoración del **206º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina**, a realizarse el día **09 de julio de 2022** a partir de las 10:30 horas en la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 264/22.-

RAMALLO, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

La celebración por el día 09 de julio del año en curso, en la cual se festejarán los 206 años de la Independencia Argentina;

La nota recibida el día 04 de julio de 2022, por parte del Sr. Gustavo LAVAGNINO, Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la tradicional fiesta se desarrollará un desfile cívico militar conjuntamente con la participación de más de 30 Centros Tradicionalistas, Instituciones Educativas e Instituciones Intermedias;

Que el Municipio otorgará a estas Instituciones y Centros Tradicionalistas, un refrigerio, el que estará a cargo del Ejército Argentino con asiento en la ciudad de San Nicolás;

Que el Director de Seguridad Ciudadana, solicita otorgar al Ejército Argentino, una ayuda económica para la compra de combustible para su traslado desde la ciudad de San Nicolás hasta la localidad de El Paraíso;

Que en la nota, se aclara, asimismo que el Sr. Teniente Coronel Rodolfo ARRIAGA, es el Jefe de Campaña de Ingenieros QBN y Apoyo a la Emergencia 601 del Ejército Argentino, quien estará a cargo del traslado;

Que la Resolución Nº 263/22, declara de Interés Municipal el festejo programado para el día 09 de julio;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, dar continuidad a las fiestas populares que hacen al sostenimiento de nuestra Identidad Nacional;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Teniente Coronel Sr. Rodolfo ARRIAGA – D.N.I. Nº 24.509.147**, Jefe de Campaña de Ingenieros QBN y Apoyo a la Emergencia 601 del Ejército Argentino, el que será destinado a la compra de combustible para el traslado del dispositivo desde la ciudad de San Nicolás a la localidad de El Paraíso.-----



ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón Dirección
----- de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

-

Juliana Carla Bisio
Secretaría de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 265/22.-

RAMALLO, 07 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Luján PORCEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PORCEL, no pudo desarrollar ninguna actividad (trabajo informal) que le permita satisfacer necesidades básicas, ya que se encuentra al cuidado de su hijo Daian NIEVAS, quien está internado en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur en la ciudad de Mar del Plata.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL**
----- **(\$ 40.000.-)** a la **Sra. Lorena Luján PORCEL - D.N.I. N° 26.042.073**,
domiciliada en Calle **Moreno N° 1110** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) dispóngase el pago a
----- nombre de su hermano **Sr. Adrián José PORCEL – DNI N° 25.162.966**,
domiciliado en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la
----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 266/22.-

RAMALLO, 07 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Raquel SEGOVIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Graciela Raquel SEGOVIA - D.N.I. Nº 32.779.496**, domiciliada en calle **Velázquez Nº 1623**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 267/22.-

RAMALLO, 07 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Elvira Delfina SALTEÑO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un tapial en la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Elvira Delfina SALTEÑO - D.N.I. Nº 4.753.099**; domiciliada en calle **Francia Nº 624** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un tapial en la vivienda que ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional



Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 268/22.-

RAMALLO, 07 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sabrina Gisela CASARES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Sabrina Gisela CASARES - D.N.I. N° 32.325.611**; domiciliada en calle **Marinero Panno N° 441** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 269/22.-

RAMALLO, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mónica Alicia SARZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Mónica Alicia SARZA - D.N.I. Nº 18.506.875**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña Nº 650**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 270/22.-

RAMALLO, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA - D.N.I. Nº 16.234.035**, domiciliada en calle **Brasil S/Nº** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
..... Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 271/22.-

RAMALLO, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Celeste AZORIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. María Celeste AZORIN - D.N.I. N° 33.413.280**, domiciliada en calle **Ameghino N° 931**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 272/22.-

RAMALLO, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.850.040**, domiciliada en calle **Guerrico (entre Laprida y San Juan)**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 273/22.-
RAMALLO, 11 de julio de 2022.-



VISTO:

El trámite de patentamiento del automóvil marca FIAT CRONOS, destinado Secretaría de Seguridad de Ramallo,

La nota de la Directora Interina de Patrimonio de esta Municipalidad; relacionada a los gastos necesarios vinculados al patentamiento de la citada Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorería a abonar a la **Sra. Directora de Registro** ----- **Patrimonial y Archivo General Interina de esta Municipalidad, Sra. Florencia GOROSTIZA – DNI N° 33.851.881- Legajo N° 291**, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, en concepto de adelanto para patentamiento del automóvil marca FIAT CRONOS, destinado Secretaría de Seguridad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad

Programa: 57.00.00 “Prevención y Monitoreo”

Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional

Partida: 4.3.2.0 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación” .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 274/22.-
RAMALLO, 11 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 30.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- al **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, ya que deben trasladarse al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 275/22.-
RAMALLO, 12 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 30.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para poder finalizar la sala de diálisis, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL** -
----- (**\$ 30.000.-**), a la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**,
domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar
los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para poder finalizar
la sala de diálisis, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del
VALLE – DNI N° 58.662.505**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCION N° 276/ 22.-
RAMALLO, 14 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Especial N° 501 “Dionisio G. de Keravenant”; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demanda la reparación de una máquina de remallar trapos de piso, para poder dar continuidad al proyecto “Entretejiendo Sueños”; y

CONSIDERANDO:

Que es importante poder reparar dicha máquina, para llevar a cabo la producción de trapos de piso, actividad que realizan los estudiantes de dicho establecimiento educativo.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)**, a la **Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 “Dionisio G. de Keravenant”**; destinado a solventar el gasto que demanda la reparación de una máquina de remallar trapos de piso, para poder dar continuidad al proyecto “Entretejiendo Sueños”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Instituciones Culturales y sin Fines de Lucro”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 277/22.-
RAMALLO, 14 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Diego Luis MARTÍNEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su nieto Benjamín SITTONI; el cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**, al **Sr. Diego Luis MARTÍNEZ – D.N.I. N° 11.801.315**, domiciliado en calle **Panno N° 441**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su nieto **Benjamín SITTONI**; el cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 278/ 22.-
RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariel Analía RETAMAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño Maikol FIGUEROA de 1 mes de vida; quien debe realizar tratamiento médico especializado en la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Otorgase un subsidio a la **Sra. Mariel Analía RETAMAL - D.N.I. N°** ----- 23.975.698, domiciliada en Moreno N° 45 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado del niño Maikol FIGUEROA de 1 mes de vida; quien debe realizar tratamiento médico especializado en la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que atraviesa.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 279/ 22.-
RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Victoria CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño Mateo RODRIGUEZ, quien debe asistir a un control médico en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Victoria CASTRO - D.N.I. Nº 45.677.325**,
----- domiciliada en Savio Nº 354 de la localidad de Ramallo, por
la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**; importe que será destinado a solventar
los gastos que demandarán el traslado del niño Mateo RODRIGUEZ, quien debe asistir a
un control médico en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 280/ 22.-
RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI**, ha solicitado a este
Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que
demandarán la atención de salud de su hija Silvina FRANCO VILLALBA, quien debe asistir
a un control médico en el Hospital Garrahan; y

CONSIDERANDO:



Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI - D.N.I. Nº 95.270.908**, domiciliada en Leloir Nº 510 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la atención de salud de **su hija Silvina FRANCO VILLALBA – DNI Nº 55.040.654**, quien debe asistir a un control médico en el Hospital Garrahan.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 281/22.-

RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

Que la **Sra. Valeria Soledad RONDÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, -
----- a la **Sra. Valeria Soledad RONDÁN – DNI N° 31.383.319**, domiciliada en calle Sarmiento N° 350 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demanda por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, la
----- Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 282/22.-

RAMALLO, 18 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el **8º Campeonato Sudamericano, Oficial en el Dique el Cadillal, en la Provincia de Tucumán; y**

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS VEINTICINCO ----- MIL (\$ 25.000.-)** al **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ - D.N.I. Nº 22.596.757**, domiciliado en calle 20 de Junio Nº 661 de la ciudad de Villa Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el **“8º Campeonato**



Sudamericano, Oficial en el Dique el Cadillal”, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la Provincia de Tucumán.-----

ARTÍCULO 2º) Declárese de Interés Municipal la participación del deportista -
----- **Eduardo Rubén LÓPEZ** en el “**8º Campeonato Sudamericano, Oficial en el Dique el Cadillal”, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022 en la Provincia de Tucumán.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,-----
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dése
----- **al Libro de Resoluciones.**-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 283/22.-
RAMALLO, 18 de julio de 2022.-

VISTO:



El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Delegado Municipal** de la Localidad de **El Paraíso** ----- **- Partido de Ramallo - Sr. Claudio Alfredo MOREIRA - Legajo N° 1712 - D.N.I. N° 17.320.932**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” N° 00009-00029401, Librería – Juguetería San Martín**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**. **Ref.:** Adquisición de una *Bandera Argentina*, con destino a la mencionada Delegación; utilizada en el Acto del 9 de Julio.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 284/22.-
RAMALLO, 18 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente 4092-24308/22,
La actividad realizada por la empresa Alfarma SRL en el ámbito del partido de Ramallo;
La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 N° 6444/21;
El Decreto N° 046/22; y



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 231/22 en fecha 04 de abril de 2022, se procedió a dar el ALTA TRIBUTARIA de la “EMPRESA ALFARMA S.R.L” CUIT N°30-70934781-7, con actividad “Venta al por mayor de productos farmacéuticos” a partir del 1° de Marzo de 2022, quedando establecida con el IMPONIBLE N° C-511240.-

Que dicho decreto fue debidamente notificado mediante cédula en fecha 07 de Abril de 2022, y se lo intimó mediante carta documento a los fines de que regularice su situación ante esta municipalidad.-

Que ante el incumplimiento de las obligaciones y deberes formales establecidos en la ordenanza fiscal vigente se procedió a aplicar la multa correspondiente, aplicada a los meses de marzo y abril de 2022, mediante Resolución N° 146/22.-

Que al día de la fecha la empresa no ha presentado la documentación requerida por esta municipalidad.-

Que el artículo 40° de la Ordenanza fiscal vigente establece “Multas por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales: Las infracciones a los deberes formales serán reprimidas con multas desde veinte por ciento (20%) a ciento sesenta por ciento (160%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente al momento de su aplicación. Estarán alcanzados por ella, los infractores a las disposiciones de esta Ordenanza Fiscal y los reglamentos que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria y verificar el cumplimiento que de ella hagan los responsables.

Que el Decreto Reglamentario N° 046/22 establece en su artículo 10 inc. a): “A los efectos de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los contribuyentes encuadrados en la Categoría por Ingresos deberán comunicar el monto para la base imponible antes del día 20 del mes posterior al del periodo declarado Ej.: Cuota 7 se liquidara en base a los ingresos del mes cinco (5)”; y la empresa no ha presentado lo que aquí se establece.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder a liquidar la MULTA ----- prevista en el art. 40° de la Ordenanza Fiscal a la empresa “**Alfarma S.R.L**”, **C-511240**, CUIT n° **30-70934781-7**, domiciliada en Ing. Agustín Roca n° 530 Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, aplicando el ciento sesenta por ciento (160%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente.-----

ARTÍCULO 2º) Aplíquese la MULTA del artículo 1° a los meses de Mayo y Junio de 2022.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, y dése al libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 285/22.-

RAMALLO, 19 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al Sr. ----- **Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN 286/22.-
RAMALLO, 19 de julio de
2022.-

VISTO:

Los festejos programados por el **114º Aniversario de Pérez Millán**, que se llevarán a cabo el día **domingo 07 de agosto** del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2289/03, se impone el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán;

Que la misma se realizará a lo largo de la Avda. Doctor Manfredi;

Que contará un desfile Cívico Militar con las distintas instituciones de la localidad y el Partido;

Que dicha celebración estará acompañada por emprendedores, artesanos y artistas locales;

Que dicha fiesta busca enmarcarse en la agenda Turística/Cultural de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar el crecimiento de cada una de las Localidades del Partido.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las acciones que se efectuarán en el ----- marco del “**114º Aniversario de Pérez Millán**”, el 27 de julio del corriente, fecha de fundación de la citada localidad, impuesta por Ordenanza N° 2289/03.--

ARTÍCULO 2º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados en el marco ----- del “**114º Aniversario de Pérez Millán**”, que se llevarán a cabo el día 07 de Agosto de 2022, sobre la Avda. Doctor Manfredi, de dicha localidad.-----



ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en los Artículos 1º) y 2º), de la presente
----- Resolución; reconózcense todos los gastos relacionados con dicho
aniversario.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Intendente
Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 287/22.-

RAMALLO, 20 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al
----- **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. Nº 13.075.252**, domiciliado en calle



Santa Fe N° 365, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 288/22.-
RAMALLO, 20 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 75.000.-), importe que será destinado a solventar el gasto que demanda el hospedaje de la Sra. Rocha y su esposo, quienes se encuentran al cuidado de su hijo, **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 75.000.-**), a la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar el gasto que demanda el hospedaje de la Sra. Rocha y su esposo, quienes se encuentran al cuidado de su hijo, **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 289/22.-
RAMALLO, 21 de julio de 2022.-

VISTO:



El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Legajo N° 0888 – D.N.I. N° 12.528.660**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**; correspondiente a la **Factura “C” N° 0003-00000357 - “Pastelería y Confitería LUTRI” – de Aldana Soledad VECCHIARELLI. Ref.:** Adquisición de artículos de confitería, para reunión llevada a cabo el día 21/07/22, con la Subcomisión Contadores Municipales de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION N° 290/ 22.-
RAMALLO, 25 de julio de 2022.-**

VISTO:

Que la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Pergamino de su hijo Santiago Yoel IBÁÑEZ, quien debe realizarse una RMN; y



CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN - D.N.I. Nº**, ----- **26.042.168** domiciliada en Salta Nº 196 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Pergamino de su hijo **Santiago Yoel IBAÑEZ – DNI Nº 52.436.171**, quien debe realizarse una RMN.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 291/22.-

RAMALLO, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL** ----- (**\$ 14.000.-**), al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. Nº 35.408.211**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña Nº 595 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 292/22.-

RAMALLO, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 15.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando (CA de útero); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. Nº 21.791.229**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña Nº 1751 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demandan por atención de salud debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando (CA de útero).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 293/22.-

RAMALLO, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yanina Alejandra LUNA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la **Sra. Yanina Alejandra LUNA - D.N.I. N° 37.680.782**, domiciliada en calle Guerrico N° 765 de la localidad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 294/22.-
RAMALLO, 25 de julio de 2022. -

VISTO:

Que los familiares del extinto **Héctor Rubén TORRE**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por Servicio de Sepelio por indigencia; y



CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a la **Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda.**, la **Factura “B” N° 0009–00056492**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL C/02/100 (\$ 55.000,02.-)**, en concepto de Servicio de Sepelio por indigencia del extinto **Héctor Rubén TORRE – Matricula N°16.603.268**, fallecida el día **14 de mayo de 2022** s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 295/22.-
RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; traslado al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente, debido a los problemas de salud que padece el niño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)**, al **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**, traslado al **Hospital “Sor Sup. María Ludovica”** de la ciudad de La Plata, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente, debido a los problemas de salud que padece el niño.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 296/22.-

RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), al
----- **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle**



Castex N° 990 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 297 /22.-

RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Tania Yolanda BELLIDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la
----- **Sra. Tania Yolanda BELLIDO - D.N.I. N° 38.184.526**, domiciliada en calle
Tucumán N° 1155 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 298/22.-
RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

Que desde el 25 y 30 de julio del corriente año, se llevará a cabo en la Provincia de San Luis el Torneo Nacional de Taekwondo y Open de Taekwondo; y

CONSIDERANDO:

Que participarán atletas ramallenses, los cuales representarán a nuestro Partido.

La importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **Torneo Nacional de Taekwondo** y el **Open de Taekwondo**, que se llevarán a cabo entre el **25 y 30 de julio de 2022** en la provincia de San Luis; y reconózcense todos los gastos relacionados con los mismos.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----
-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 299/22-

RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 300/22.-
RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 4.881,93.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO c/93/100 (\$4.881,93.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 0006-00044090 - “RICARDO LINGUA SRL” – Papeles – Artículos Gráficos. Ref.:** Adquisición de tapas cartulina 22x34 - color amarillo.-



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 301 /22.-

RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, -
----- a la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO - D.N.I. Nº 38.184.526**, domiciliada en calle Zabaleta Nº 1004 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir



el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 302/22.-

RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 7.500.-)**, para hacer frente al pago del gasto que demanda por atención de salud, adquisición de anteojos recetados; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** -
----- (**\$7.500.-**), a la **Sra. Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN - D.N.I. Nº 34.829.608**,
domiciliada en calle Frondizi s/nº - Barrio el Triángulo de la ciudad de Villa Ramallo; importe
que será destinado a cubrir el gasto que demanda por atención de salud - adquisición de
anteojos recetados (cristales y armazón).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 303/22.-

RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Roberto Orlando RÍOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demandan la adquisición de una puerta placa, para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)**, ----- al **Sr. Roberto Orlando RÍOS - D.N.I. N° 31.139.548**, domiciliado en calle Maipú s/nº de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a solventar el pago que demandan la adquisición de una puerta placa (p/baño); para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 304/22.-
RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:



Que los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” realizará tareas de fumigación y desratización en las localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, las **Tareas de Fumigación y Desratización**, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; programada para el día **03, 04 y 05 de agosto de 2022**, en las localidades del Partido de Ramallo y reconózcanse todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 305/22.-

RAMALLO, 28 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda por problemas de salud de su hija Alma Martínez (realización de diálisis en la ciudad de Pergamino); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a solventar los problemas los gastos por atención de salud de su hija; Alma Martínez (realización de diálisis en la ciudad de Pergamino).-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, por Tesorería ----- Municipal dispóngase el pago a nombre de su padre **Sr. Néstor Waldemar MARTÍNEZ - DNI Nº 16.236.619**, domiciliado en calle Laprida Nº 1645 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 306/ 22.-
RAMALLO, 28 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Justina CHOQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos por atención de salud de sus hijos, traslado desde la ciudad de Ramallo a Buenos Aires para asistir al Hospital Garrahan, para realización de estudios específicos, debido a la enfermedad por la cual atraviesan los menores: Miguel y Jeremy FERREYRA CHOQUE; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1°) Otorgase un subsidio a la **Sra. Liliana Justina CHOQUE - D.N.I. N°**, ----- **34.336.253**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 480 de la localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado desde la ciudad de



Ramallo a Buenos Aires, para asistir al Hospital Garrahan, para la realización de estudios específicos, debido a la enfermedad por la cual atraviesan los menores: **Miguel y Jeremy FERREYRA CHOQUE**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 307/22.-
RAMALLO, 28 julio de 2022.-

VISTO:

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2022, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de las diferentes áreas a cargo de las mismas; para conmemorar el “**Día de las Infancias**”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los festejos programados durante el mes ----- de **agosto de 2022**, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la *Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio*, a través de las diferentes áreas a cargo de las mismas; para conmemorar el “**Día de las Infancias**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con los festejos programados.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 308 /22.-

RAMALLO, 29 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, -
----- a la **Sra. María Alejandra FERRARI - D.N.I. N° 23.607.964**, domiciliada
en calle 9 de Julio N° 458 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa
junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad



RESOLUCIÓN Nº 309 /22.-

RAMALLO, 29 de julio de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Marisa Edith SOLIS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Marisa Edith SOLIS - D.N.I. Nº35.404.845**, domiciliada en calle España Nº 1657 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de



Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad